



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/884/2017, de 30 de mayo, por la que se acepta la renuncia presentada por una beneficiaria de la Orden ECD/1897/2016, de 8 de noviembre, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y financiados por la Comunidad Autónoma.

Mediante Orden ECD/1897/2016, de 8 de noviembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 29 de diciembre de 2016, se adjudicaron ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo del 1 de diciembre de 2016 al 31 de mayo de 2017.

El apartado Séptimo de la orden anterior, establece el procedimiento en los casos de incumplimiento o renuncia definitiva a la beca por parte del becario auxiliar.

Recibida la renuncia a la beca por parte de una beneficiaria, y ante la propuesta emitida por el Director General de Innovación, Equidad y Participación, de fecha 19 de mayo de 2017, resulta necesaria emitir una resolución en relación con la petición emitida, sin que proceda en el supuesto referido su sustitución.

Vistos lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo previsto en el apartado séptimo de la Orden ECD/1987/2016, de 8 de noviembre, resuelvo:

Primero.— Aceptar la renuncia presentada por Dña. Rebecca Graves a su condición de becaria auxiliar de conversación adjudicataria de ayudas adjudicadas mediante Orden ECD/1897/2016, de 8 de noviembre, que conlleva la revocación de su nombramiento y la pérdida del derecho al cobro de la subvención por la realización de dicha actividad, con efectos de 12 de mayo de 2017.

Segundo.— No cubrir la vacante causada por esta renuncia, valorado el momento del curso en que se produce.

Tercero.— Ordenar la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de mayo de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**